

**17890** RESOLUCION de 15 de junio de 1994, de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de zona arqueológica a favor del lugar denominado «La Pedriza», en el término municipal de Manzanares el Real.

Vista la propuesta de Resolución de declaración como bien de interés cultural en la categoría de zona arqueológica del paraje denominado «La Pedriza», en el término municipal de Manzanares el Real, formulada por la Subdirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas-Servicio de Patrimonio Histórico Mueble y Arqueológico, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 6, a), 9, 14.2 y 15.4, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y del artículo 14 del Decreto 4/1992, de 6 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de zona arqueológica a favor del lugar denominado «La Pedriza», en el término municipal de Manzanares el Real, cuya motivación y descripciones literal y gráfica de su perímetro figuran como anexo de la presente Resolución.

Segundo.—Que en aplicación del artículo 22.1, en relación al artículo 11 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, cualquier obra o remoción de terreno que se pretenda realizar dentro del perímetro delimitado como zona arqueológica requiere la previa autorización de esta Dirección General.

Tercero.—1. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Manzanares el Real a los efectos establecidos en los artículos 16.1, 20 y 23 de la invocada Ley 16/1985.

2. Comunicar a la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura la presente Resolución para su anotación preventiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural.

Cuarto.—1. La presente Resolución deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado».

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la presente Resolución sustituirá a la notificación a los interesados al tener dicho acto administrativo una pluralidad indeterminada de personas como destinatarias.

Madrid, 15 de junio de 1994.—El Director general, Miguel Angel Castillo Oreja.

#### ANEXO

##### A) Motivación

La zona objeto del presente expediente se encuentra en terrenos de naturaleza ígnea correspondiente a granito y leucogranitos tardíos del ciclo hercínico. Geomorfológicamente la zona se inscribe en el ambiente de la sierra, en el subambiente de la alta sierra, extendiéndose sobre las vertientes sur y sureste de La Pedriza de Manzanares.

La zona destaca por su elevado número de yacimientos pertenecientes a la Edad del Bronce, que contrasta con la escasez de asentamientos pertenecientes a otras épocas.

Cronológicamente, los primeros indicios son útiles y restos de talla realizados en sílex. Existe, además, una referencia bibliográfica que hace mención a un supuesto dolmen conocido como las «Pilas Simétricas de la Peña Sagra».

Los numerosos yacimientos de la Edad del Bronce presentan el mismo esquema de asentamiento: Se localizan bien sobre plataformas entre afloramientos graníticos, con amplio dominio visual, bien en pequeños abrigos. En ambos casos, se ubican siempre en la vertiente más protegida (este y sureste) y muy próximos entre sí. Las hipótesis más acertadas identifican estos yacimientos con un poblamiento estacional o con un poblamiento disperso. En ambos casos, la ganadería como modo de vida predominante debió cumplir un papel importante.

En estrecha relación con estos asentamientos se encuentran los abrigos con restos de pinturas esquemáticas. En la actualidad, no se conocen muchos enclaves de esta naturaleza, pero dadas las características del terreno, es muy posible la existencia de otros abrigos con manifestaciones artísticas.

Posteriormente, se produjo un vacío poblacional que alcanza hasta la Edad Media, momentos en que la villa de Manzanares adquiere importancia, lo cual queda reflejado en la construcción de su castillo. Finalmente, su momento de esplendor lo alcanzó a lo largo de los siglos XV y XVI, coincidiendo con el dominio de la familia Mendoza, y decayendo con posterioridad a dicha fecha.

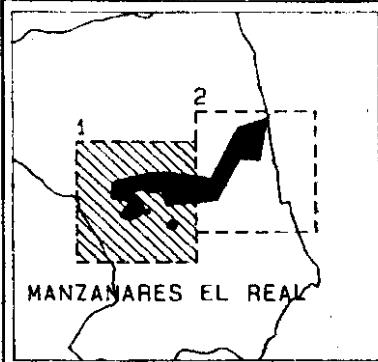
##### B) Descripción literal

Se sitúa hacia la parte sur del término municipal y queda incluido dentro de la figura poligonal resultante de la unión de los siguientes vértices:

Vértices	Coordenadas (UTM)
1	429.38/4.513.30
2	430.49/4.513.66
3	430.19/4.512.00
4	429.32/4.511.85
5	428.55/4.510.40
6	427.63/4.451.27
7	426.64/4.510.21
8	426.54/4.510.75
9	425.93/4.510.70
10	425.77/4.510.86
11	425.18/4.510.65
12	425.57/4.510.58
13	425.81/4.510.13
14	425.81/4.510.00
15	425.99/4.510.05
16	425.99/4.509.88
17	425.69/4.509.87
18	425.61/4.509.76
19	425.26/4.509.58
20	424.91/4.509.77
21	425.26/4.510.34
22	424.59/4.510.50
23	424.67/4.511.15
24	426.00/4.511.50
25	426.79/4.511.52
26	428.35/4.511.27

##### C) Descripción gráfica

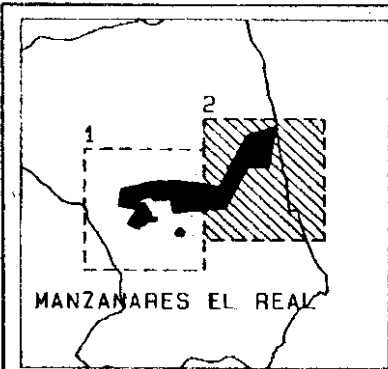
Se adjunta plano.



ZONA ARQUEOLOGICA "LA PEDRIZA"  
MANZANARES EL REAL

ESCALA 1:25.000

EXPEDIENTE B.I.C. , 3/94



ZONA ARQUEOLOGICA "LA PEDRIZA"  
MANZANARES EL REAL

ESCALA 1:25.000

EXPEDIENTE B.I.C., 3/94